



**RESOLUCIÓN N° 1124 DE 2025  
(23 de diciembre)**

“Por medio de la cual se hacen unos encargos”

**LA SUBSECRETARIA EJECUTIVA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL  
CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL  
PARA LA PAZ -JEP-**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, el Acuerdo AOG 004 de 2022, el Acuerdo AOG 043 de 2023, y la Resolución 148 del 2025 de la Presidencia de la JEP, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP-, por medio del Acuerdo AOG 004 del 8 de marzo de 2022, adoptó el Reglamento Interno de Administración de Personal.

El artículo 50 del citado Acuerdo, estableció que “Las servidoras y servidores públicos de la JEP podrán ser encargados para el desempeño de empleos de la planta de la entidad. Para ser encargada o encargado se deberán acreditar los requisitos previstos para el empleo que se va a proveer, tener las competencias y habilidades para su desempeño y no haber sido sancionadas o sancionados disciplinariamente en el último año calendario”.

El artículo 65 del referido Acuerdo, determinó que “Las situaciones administrativas establecidas en el presente Acuerdo serán atendidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la JEP, Acuerdo SP No. 001 del 2 de marzo de 2020”, y que la Secretaria o Secretario Ejecutivo es el competente para autorizar, reconocer o avalar las situaciones administrativas respecto de las servidoras y servidores públicos de esa unidad.

El artículo 98 del referido Acuerdo, previó que “El término de duración del encargo en un empleo en vacancia temporal será hasta por el término de duración de la situación administrativa que originó la vacancia”

El artículo 100 del mencionado Acuerdo, dispuso que el servidor encargado tomará posesión del cargo ante la Secretaria o Secretario Ejecutivo.

Continuación de la Resolución 1124 de 2025 “Por medio de la cual se hacen unos encargos”

El artículo 8 del Acuerdo AOG 043 de 2023, adicionó el artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, así:

“**Artículo 8.** Adicionar un párrafo y modificar otro del artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual quedará así:

**Artículo 97. - Encargo.** Es la designación transitoria de una servidora o servidor de la JEP para asumir el ejercicio de otro empleo que se encuentra en vacancia temporal o definitiva.

(...)

Es facultativo de la autoridad nominadora conferir el encargo, previa verificación del cumplimiento de requisitos para ser encargado.

La servidora o servidor de la JEP encargado debe acreditar los requisitos del empleo que va a ejercer y no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

(...)

El acto administrativo de encargo para los demás empleos de la JEP lo expedirá la Secretaria o el Secretario Ejecutivo.

En los casos en que el encargo deba ser remunerado, se tomarán en cuenta las exigencias legales previstas para el efecto, en especial, la disponibilidad presupuestal. (...).”

Mediante la Circular 010 del 14 de agosto de 2025 “DESCANSO COMPENSADO DICIEMBRE DE 2025 - ENERO DE 2026”, se autorizó a las servidoras y servidores de la -JEP-, un descanso compensado con la finalidad que compartan la época de navidad y fin de año con sus familias, previa compensación del tiempo laboral de 34 horas para los turnos 1 y 2 y 42,5 horas para el turno 3, el cual podrán disfrutar, así:

**Primer turno:** 22, 23, 24 y 26 de diciembre de 2025.

**Segundo turno:** 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026.

**Tercer turno:** 5, 6, 7, 8 y 9 de enero de 2026.

Mediante correos electrónicos del 12 y 18 de diciembre de 2025, el servidor Wilson Geovany Ramírez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.536.702, Subdirector Nacional de la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, y la servidora Ferlyn Lizeth Parada Peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.446.638, Asesor III de la Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas; respectivamente, remitieron la información de los descansos compensados de diciembre de 2025 y enero de 2026, así:

No.	Nombre	Cargo	Ubicación	Turno	Fecha de inicio	Fecha final
1	Wilson Geovany Ramírez Hernández	Subdirector Nacional	Subdirección de Asuntos Disciplinarios	2	29 de diciembre de 2025	2 de enero de 2026
2	Ferlyn Lizeth Parada Peña	Asesor III	Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas			



Continuación de la Resolución 1124 de 2025 “Por medio de la cual se hacen unos encargos”

Para garantizar la atención de los asuntos que tiene a su cargo la Subdirección de Asuntos Disciplinarios y la Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas, se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del cargo de Subdirector Nacional y de Asesor III, así:

No.	Nombre	Cédula	Cargo Titular	Cargo de Encargo	Ubicación	Duración del encargo	
						Fecha Inicio	Fecha Final
1	Lina María Ramírez Vásquez	1.032.448.282	Profesional Especializado I	Subdirector Nacional	Subdirección de Asuntos Disciplinarios	29 de diciembre de 2025	2 de enero de 2026
2	Ángela María Restrepo Uribe	35.464.230	Profesional Especializado I	Asesor III	Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas		

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar de las funciones de los respectivos cargos, a las servidoras que se relacionan a continuación, hasta por el término que dure la ausencia de su titular, así:

No.	Nombre	Cédula	Cargo Titular	Cargo de Encargo	Ubicación	Duración del encargo	
						Fecha Inicio	Fecha Final
1	Lina María Ramírez Vásquez	1.032.448.282	Profesional Especializado I	Subdirector Nacional	Subdirección de Asuntos Disciplinarios	29 de diciembre de 2025	2 de enero de 2026
2	Ángela María Restrepo Uribe	35.464.230	Profesional Especializado I	Asesor III	Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas		

**Parágrafo.** Las servidoras relacionadas en el presente artículo, asumirán las funciones de los respectivos cargos sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

**Artículo 2.** Comunicar a las servidoras relacionadas en el artículo primero de este acto administrativo, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3.** Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de este acto administrativo, para los trámites administrativos correspondientes.



Continuación de la Resolución 1124 de 2025 “Por medio de la cual se hacen unos encargos”

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de diciembre del año 2025.



**CLAUDIA LILIANA ERAZO MALDONADO**  
**Subsecretaria Ejecutiva**

**Encargada de las Funciones del Cargo de Secretario Ejecutivo  
de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP**

Proyectó: Manuela Mayo Gómez  
Revisó: César Augusto Vargas Londoño  
Revisó: María Clara Berrocal Canabal  
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán  
Aprobó: Juan David Olarte Torres